

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 022 de 2026

18 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente la jornada de atención al público del Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM y de la Ventanilla Única de Correspondencia del Museo Casa de la Memoria, precisando que la medida no implica el cierre ni la suspensión de la atención a los visitantes del Museo"

EL DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 018 de 2024 se estableció el horario de trabajo de los servidores públicos vinculados al Museo Casa de la Memoria, así como el horario de atención al público en las salas expositivas y en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM.

La Resolución 098 de 2016, por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno de Trabajo del Museo Casa de la Memoria, establece en su artículo 107 que es facultad del Director o de quien éste delegue modificar el horario de trabajo de los funcionarios de la entidad, sin exceder las jornadas máximas legales o las establecidas en actos administrativos.

Por razones de carácter administrativo y operativo de la entidad, se hace necesario modificar de manera temporal la atención al público, el servicio de atención a la ciudadanía y el funcionamiento del Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM durante el día 20 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la adecuada organización institucional y la continuidad del servicio público.

Conforme al Acuerdo 02 de 2015, artículo 16, la Dirección General es responsable de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de la entidad, mientras que la Subdirección Administrativa debe velar por el cumplimiento de las labores institucionales.

En virtud de lo anterior, se considera procedente disponer el cierre temporal del servicio de atención al público, del servicio de atención a la ciudadanía y del Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM durante el día 20 de marzo de 2026.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Cierre temporal del servicio al público. Disponer el cierre temporal del servicio de atención al público, del servicio de atención a la ciudadanía y del Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM del Museo Casa de la Memoria, durante el día viernes 20 de marzo de 2026, razón por la cual no se prestará atención presencial al público en dicha fecha.

Parágrafo. La presente medida no implica el cierre del Museo Casa de la Memoria ni la suspensión de la atención a los visitantes en las salas expositivas u otros servicios de la entidad, los cuales continuarán operando con normalidad.


ARTÍCULO 2º. Reanudación del servicio. La atención al público del Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM se reanudarán en los horarios ordinarios establecidos mediante la Resolución 018 de 2024, a partir del día sábado 21 de marzo de 2026, en el horario habitual de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.


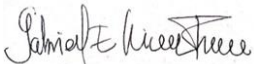

ARTÍCULO 3º. Canales virtuales de atención. Durante el día 20 de marzo de 2026, los canales virtuales institucionales y el correo electrónico oficial del Museo Casa de la Memoria permanecerán habilitados, a través de los cuales la ciudadanía podrá radicar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD, las cuales serán tramitadas de conformidad con los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín el día 18 del mes de marzo de 2026.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General
 Museo Casa de la Memoria

Elaboró:  César Ramírez Jaramillo Gestión Humana-Contratista	Revisó:  Gabriel Esteban Rivera Franco – Profesional Universitario	Aprobó:  Mariana Restrepo Bedoya Subdirección administrativa
---	---	---